

Dirección General de Cultura y Educación

Subsecretaría de Educación

Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social

1

Inspectores Jefes Regionales de Gestión Estatal y de Gestión Privada.

Inspectores Jefes Distritales,

Inspectores Areales,

Directivos y Docentes de CEC,

Integrantes de los EOE, EDI y EID

La Plata, Noviembre de 2016

Comunicación N° 6/16

Reuniones Plenarias: “El aula del supervisor”

“El aula...“un espacio material y simbólico donde se producen transformaciones grupales específicas y singulares de la tarea”...

“Un espacio donde...“se organizan relaciones con el saber, se producen procesos de aprendizaje y de enseñanza, se entrecruzan y tensionan los deseos individuales y grupales, representaciones, valores, creencias y motivaciones”.

(Souto M, 1996)

La concreción de los encuentros de la Mesa de Gestión Psicoeducativa ha permitido la generación de nuevos espacios de interacción, de nuevas significaciones compartidas y ha consolidado los sentimientos de pertenencia a la Modalidad.

En este marco de trabajo, es que surge la presente comunicación acerca de las Reuniones Plenarias, uno de los aspectos primordiales que caracteriza la intervención pedagógica del Inspector¹ de Enseñanza (IE) de la modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.

¹ La repetición de palabras dificulta la lectura –por ejemplo “el/ la niño/niña”– y dado que aún no hay consenso en las nuevas formas no sexistas del habla y de la escritura, utilizaremos para las

Recapacitar en torno al rol del IE como transmisor y garante de la política educativa provincial en vinculación con los lineamientos de la Modalidad y en la apropiación de un recurso clave y específico como son los espacios pedagógicos de las “reuniones plenarias”, es entonces, lo que ha posibilitado esta producción. La misma, condensa el fruto del trabajo colectivo de los representantes de las 25 regiones educativas a la Mesa de Gestión Psicoeducativa 2016² y a su vez, representa el esfuerzo de la tarea de recuperar, desde las réplicas de las mesas en los territorios, los aportes brindados por el equipo de supervisores de los distritos que configuran cada una de las regiones.

2

Por el trabajo colectivo, por la capacidad de generar conocimiento, a todos y a cada uno de los inspectores de la Dirección nuestro agradecimiento y reconocimiento asumido en la producción de esta Comunicación.

Lic. Nora Catoira
Subdirectora
D.P.C y P.S

Lic. Andrea Duré
Directora
D.P.C y P.S

nominaciones: el género masculino, advirtiendo que el mismo como equivalente de toda la existencia humana, forma parte del sexismo del lenguaje.

² Se reconoce desde la DPC y PS el trabajo realizado por las IE de la Modalidad, **Lic. Hilda Sosa (Distrito Tres de Febrero)**, **Lic. Ma. Cristina Vázquez (Distrito de Malvinas Argentinas)** y **Lic. Adriana Himm (Distrito de Florencio Varela)** quienes aportando tiempo y dedicación sintetizaron los aportes de la Mesa de Gestión y elaboraron junto al Nivel Central la presente Comunicación.

**Dirección de Psicología
Comunitaria y Pedagogía Social**
Dirección General
de Cultura y Educación

Calle 12 N° 847 Torre Adm. 1
La Plata - Buenos Aires (CP 1900).

direccion_psicologia@ed.gba.gov.ar
(0221) 4295274

Reuniones Plenarias “El aula del supervisor”

1- Algunas definiciones necesarias:

¿Por qué hablamos del “aula del supervisor”?

La palabra “aula” está estrechamente relacionada con la educación. De hecho, es uno de los lugares principales donde se concreta el proceso de enseñanza y aprendizaje dentro de un sistema educativo. Es por ello, que las plenarias destinadas a los equipos y organizadas por el inspector se constituyen en el “aula del supervisor”, espacio-lugar donde siempre acontece el acto educativo.

¿Cómo se conciben las “Reuniones Plenarias”?

La Dirección de Modalidad las define como:

“Espacios de capacitación en servicio que promueven la búsqueda de acciones a desplegar por los Equipos Técnicos de ésta Modalidad en el territorio, a través de la reflexión y el aprendizaje conjunto”³.

Por lo tanto, las plenarias se constituyen en una instancia primordial para que el IE en su rol de enseñante, pueda entre otras cuestiones, brindar información, organizar la tarea y dar marco de trabajo, capacitar al personal a su cargo y brindar los lineamientos de la Política Educativa Provincial y de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.

En este sentido, las “reuniones plenarias” se constituyen en el ámbito privilegiado para que en él *“confluyan las experiencias de todos los que la componen y se prioricen las temáticas con las que se enfrentan diariamente nuestros Equipos en cada institución educativa, en la búsqueda de soluciones viables para todos”... “apuntando a la construcción conjunta, a la revisión desde las prácticas, a la generación de espacios reales de participación, a la*

³ DPC y PS. Disposición N° 40/08. “Sobre Reuniones Plenarias”

*construcción del vínculo, a pensar nuestra intervención desde el contexto en el que estamos desplegando la labor docente*⁴.

Enlazando lo hasta aquí expuesto, cobra sentido conceptualizar a las “Reuniones Plenarias” como:

Aquellos espacios de capacitación, de aprendizaje y de reflexión conjunta, planificados por el IE de la modalidad cuyos objetivos estén directamente vinculados con la misión y función, los roles y la intervención áulica, institucional y comunitaria de cada una de las estructuras propias, con su consecuente revisión de las prácticas y estilos vinculares.

4

En la concreción de las mismas, el IE de la Modalidad abordará en el temario previsto: tanto los lineamientos de la Política educativa, las comunicaciones y documentos de trabajo de la Modalidad, como así también diferentes aspectos planificados en su Proyecto Educativo de Supervisión.

2- La Psicología Comunitaria y la Pedagogía Social. Paradigma que sustenta las prácticas.

La dimensión socio-pedagógica de la tarea del IE, se sustenta en el paradigma de la Pedagogía social, entendida “como la ciencia de la educación orientada a fundamentar teórica y prácticamente los procesos educativos que toman como referencia diferentes expresiones de la acción social, tratando de contribuir al desarrollo integral de las personas y de los colectivos sociales, congruente con el pleno respeto a los derechos humanos, mejorando sus condiciones de bienestar y la calidad de vida en toda su diversidad. De esta manera su objeto de estudio, la educación social, se constituye en una práctica educativa multidimensional que se proyecta en diversos ámbitos y áreas de actuación.”⁵.

Desde esta perspectiva, el IE de la Modalidad asume un rol “de facilitador, animador de procesos de crecimiento, de conocimiento, de desarrollo y de aprendizaje individual y colectivo”⁶.

En línea con lo expresado y pensando la intervención del IE vinculada a la dimensión psico-comunitaria y en estrecha vinculación con las estructuras territoriales que se encuentran bajo la órbita de supervisión, es factible que el

⁴ DPC y PS. Comunicación N°5/08. “Dar a conocer lineamientos sobre Reuniones Plenarias”

⁵ DPC y PS. Comunicación 5/08 “Dar a conocer Lineamientos sobre Reuniones Plenarias”. Pág. 7

⁶ Documento de Trabajo “El Inspector de Enseñanza a partir de la Ley de Educación Provincial” Dirección de Inspección General. Dirección de Gestión Educativa. Pág. 10.

mismo pueda operar desde la implicación, andamiando sus prácticas en vinculación con los siguientes propósitos:

- ✓ Reconocer que se trabaja con actores sociales activos en un complejo escenario social.
- ✓ Considerar el conocimiento popular.
- ✓ Posibilitar la construcción del conocimiento en la realidad y desde una perspectiva histórica.
- ✓ Propiciar la investigación acción participativa como metodología.
- ✓ Pensar al “otro” como coautor del conocimiento, respetando las diferencias culturales, organizativas y de capacidades.

5

Desde aquí, cobra significado lo expresado en el documento de trabajo acerca del Inspector de Enseñanza: “la inspección cumple una función educativa, siendo el inspector el actor privilegiado para brindar asesoramiento que permita en especial a los equipos, desplegar una mirada reflexiva sobre sus propias prácticas institucionales, que dé lugar a revisar supuestos, encuadres, teorías implícitas y permita descubrir caminos alternativos de intervención y diseñar experiencias de transformación e innovación. Se concibe la tarea del inspector como una práctica que favorece la enseñanza y el aprendizaje de todos los agentes del área de supervisión. El inspector podrá conformar espacios y desarrollar acciones que permitan repensar colectivamente las prácticas. Este proceso contribuye a reconstruir sentidos y significados”⁷

3- La “Autoridad Pedagógica” del Inspector de Enseñanza de la Modalidad

Como se ha venido expresando las “Reuniones Plenarias” conforman escenarios pedagógicos por excelencia, donde, el inspector de la Modalidad ocupa un lugar privilegiado, un lugar al que adviene desde su autoridad pedagógica:

“Una autoridad hecha de confianza, que haga confianza sosteniendo dos actitudes conjuntamente, un “saber escuchar” y un “saber decir”, “comprender

⁷El Inspector de Enseñanza Documento de Trabajo Dirección de Inspección General Dirección Provincial de Gestión Educativa, Págs 8 a 11.

las preguntas y saber decir los límites”, “confianza que no es garantía absoluta sino riesgo de que muchas idas y vueltas ocurran en esa relación, no está hecha de ingenuidad, de neutralidad o de tranquila comodidad a la espera de lo que los otros tienen para demostrar” (...) “Una autoridad que mantenga un lugar de asimetría sin posición de superioridad y sin reintroducir jerarquías, que sea garante del crecimiento de lo nuevo, que sostenga una ley estructurante con firmeza aún cuando nuestra herencia no esté precedida de ningún testamento.”⁸ “El ejercicio de la autoridad también supone una renuncia, a la omnipotencia, a la totalidad, al control del otro/a, a capturarlo y cambiarlo según los propios deseos”⁹

Es desde esta concepción que toda autoridad pedagógica, se sustenta en un **saber pedagógico, en un sostén en la normativa y en una vinculación con los otros.**

Beatriz Greco en “Exploraciones en Psicología Educacional escenas y configuraciones de la autoridad”, al respecto describe:

-“Un **saber pedagógico**: la formación y la capacitación permiten al docente referenciar sus prácticas en marcos que articulen la teoría con la práctica. Una sin la otra no acreditan la autoridad pedagógica.

- **Un sostén en la normativa**: La autoridad pedagógica se ejerce desde un puesto de trabajo que tiene un encuadre en cuanto a derechos y obligaciones, garantizando la igualdad de oportunidades en la trayectoria del sistema educativo.

- **Una vinculación con los otros**: que permita proyectarse e interpretar los signos y los sentidos de los demás, de un estar para comunicar y dejar que se comuniquen, en un hacer inteligente.”¹⁰

El IE podrá en este recorrido interpelar e interpelarse acerca de las plenarias, promoviendo el debate y la participación, en este sentido podrán salir a la luz algunas preguntas, que sin ser exhaustivas, habilitan seguir avanzando hacia nuevos interrogantes:

⁸ Cornú Laurence, La confianza en las relaciones pedagógicas

⁹ Greco, Beatriz, “Exploraciones en Psicología Educacional escenas y configuraciones de la autoridad”. Anuario de investigaciones Volumen XX tomo1 UBA.

¹⁰ Autoridad y autoridad pedagógica: documento de trabajo Dirección de Inspección General. Dirección Provincial de Gestión Educativa. Pag 3.

- ✓ ¿Surgen interrogantes sobre la práctica?
- ✓ ¿Se habilitan espacios para que suceda?
- ✓ ¿Cómo posicionarse en el lugar de la duda, ahí donde se esperan certezas?
- ✓ ¿Cómo tensionar y recrear allí donde se demandan soluciones rápidas, urgentes, estereotipadas?
- ✓ ¿Cómo se materializa el trabajo realizado en las Plenarias en cada Institución Educativa?

Es así como el deseo de saber toma la apariencia de lo provocativo, lo que genera pregunta, cuestiona, desafía, frente a aquello que aparece como dado, acabado, establecido, seguro.

Por ello, lo que se intenta es promover el deseo de enseñar para que otros puedan aprender, y de esa manera avanzar hacia un aprendizaje propio.

De este modo, se trata de avanzar en un camino que posibilite una construcción conjunta y solidaria, cooperativa, no individualista y cerrada, habilitando la palabra, escuchando todas las voces en un marco de respeto intelectual y vincular.

Esta dinámica de trabajo admite analizar y diseñar dispositivos de intervención en una operación comunitaria vinculante; asimismo, ayuda a pensar y a tramitar situaciones complejas permitiendo “cuidar a los que cuidan”, concepción que da sustento a las intervenciones de todas las estructuras territoriales de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.

4- Planificación de las “Reuniones Plenarias”

El IE de la Modalidad desde un sostén en la normativa vigente impulsa, promueve, habilita, garantiza y crea las condiciones necesarias a fin de concretar las “reuniones plenarias”, las que tienen su fundamento en la Disposición N° 40/08.

En la citada norma, en el Artículo 1 se establece que:

“Es responsabilidad del o de los Inspectores de Área de esta Modalidad, la implementación de las Reuniones Plenarias con los Equipos Técnicos bajo su supervisión”.¹¹

¹¹ DPC y PS Disposición N° 40/08

Esta responsabilidad lleva implícita un sinnúmero de tareas específicas propias del rol del IE en aspectos nodales tales como: convocatoria, organización, planificación, conducción, coordinación y evaluación.

En esta planificación también será necesario contemplar las fechas a lo largo del año en la que tendrán lugar, la temática, los propósitos, sus destinatarios, las herramientas metodológicas, la dinámica y finalmente su evaluación e impacto en las prácticas docentes.

8

En línea con lo expuesto, el Artículo 2 de la citada Disposición fija que las plenarios serán:

*“planificadas anualmente por el Inspector de la Modalidad, en dos semestres, con la realización de al menos 9 (nueve) reuniones anuales, pudiéndose implementar en uno o dos turnos de acuerdo a la cantidad de personal en cada Distrito o área de trabajo”.*¹²

Por otra parte y dentro de este encuadre normativo, la planificación podrá presentarse de diferentes modos atendiendo la diversidad del territorio provincial, que remite a una particularidad regional, distrital y/o areal.

De este modo, los propósitos de las mencionadas Reuniones y sus destinatarios contribuyen a dar característica distintiva a cada modalidad de plenaria según el Proyecto Educativo de Supervisión (PES) y el momento del año calendario.

Como se ha venido expresando, las “reuniones plenarios” como toda instancia educativa deben ser planificadas. La planificación como parte de la enseñanza, es inherente al quehacer profesional y constituye el encuadre de trabajo desde el cual es posible realizar anticipaciones, previsiones, distribuciones de recursos y tiempos. No obstante, esta planificación- como una herramienta flexible y abierta- tiene carácter de hipótesis de trabajo.

La planificación de las “reuniones plenarios” se desprenden del Proyecto Educativo de Supervisión con miras a:

“abordar las problemáticas educativas de todos los Niveles y/o Modalidades del Sistema Educativo Provincial, derivadas de dichos proyectos”. (Art 3)¹³

¹² DPC y PS Disposición N° 40/08

¹³ DPC y PS Disposición N° 40/08

En el marco de la planificación del PES y de la secuenciación de las Plenarias, es imprescindible incorporar los datos cuantitativos y cualitativos aportados por los diagnósticos distritales y areales. A este respecto se puede citar a modo de ejemplo, las informaciones referidas al primero, segundo y tercer informe de calificación, las planillas de relevamiento de situaciones de conflicto, los relevamientos de alumnos con proyectos de integración, las planillas de información inicial, media y final de CEC, entre otros, insumos que suministran una identidad particular no sólo al PES sino también a la planificación de las reuniones plenarias.

En relación con la organización de las reuniones de referencia se recupera lo expresado en la Comunicación N° 1/16 de la Modalidad:

*“La modalidad organizativa que defina el IE, estará en estrecha relación con la particularidad areal/distrital. De esta manera, podrá organizar Reuniones Plenarias convocando a todas las estructuras territoriales¹⁴, por roles y/o por temáticas. En este sentido y respecto de los CEC, la institución estará representada en la convocatoria, al menos por un integrante del equipo directivo, por el EOE y se sugiere la presencia de algún docente de grupo según temática y/o turno en que se lleve a cabo la reunión”.*¹⁵

A esta altura del desarrollo es importante detenerse a pensar en algunos aspectos que refieren a: la convocatoria y las estructuras territoriales bajo la supervisión del IE, los formatos, la organización y sus temáticas, el registro, la metodología y los recursos didácticos, y la evaluación.

Con respecto a:

- **La Convocatoria:**¹⁶ la asistencia de los docentes que integran las estructuras territoriales citadas a las Plenarias es obligatoria, las mismas respetarán la carga horaria de los docentes establecida en la Ley 10579, Cap. 4: Escalafón Docente (Art 13). Es conveniente que el personal esté en conocimiento desde el inicio de año, qué días y horarios podría hacerse efectiva la convocatoria. Para la situación particular de aquellos distritos que poseen dos o más áreas de supervisión, los IE de Modalidad, acordarán las fechas y horarios para que el personal que tenga doble cargo pueda asistir a cada espacio plenario al que sea convocado.

¹⁴ Estructuras Territoriales: Equipo de Orientación Escolar (EOE); Equipo Interdisciplinario Distrital (EID); Equipo Distrital de Inclusión (EDI) y Centro Educativo Complementario (CEC).

¹⁵ Comunicación N° 1/16. Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.

¹⁶ Ley 10579 Estatuto del Docente Art 114.m “ Por citación de autoridad competente”

Cabe señalar la importancia de contar en las reuniones plenarias con todas las estructuras territoriales que están bajo la supervisión del IE, es decir, EOE, EID, el EDI y algún representante de los CEC, tal como se vino proponiendo en este desarrollo. Esto, permitirá pensar los ámbitos de las reuniones plenarias como un lugar específico para la difusión los Proyectos de Intervención con miras a propiciar la articulación de tareas institucionales-distritales. De este modo:

10

Los EOE, difundirán experiencias que resultaron efectivas en todos sus campos de intervención. Compartir proyectos de trabajo. Reflexionar sobre las diferentes prácticas que realizan.

Los EID, socializarán las modalidades, estrategias, dispositivos de intervención en las diferentes situaciones de alta complejidad, a partir de las cuales han podido ir construyendo conocimiento de la experiencia, con miras a que los EOE y equipo de CEC puedan complementar su campo experiencial frente a las situaciones similares que irrumpen en el escenario escolar. Asimismo, compartirán los aspectos centrales del Proyecto Integrado de Intervención (PII), destinados a la promoción y anticipación de situaciones complejas en el marco de políticas de cuidado que permitan y en pos de favorecer los aprendizajes, mejorar la convivencia intra e interinstitucional e incluir a las familias.

Los EDI, aportarán los datos cuali y cuantitativos que configuran el diagnóstico distrital referido a la situación de desescolarización, con la firme intención que, desde nuevas intervenciones articuladas se avance no sólo en ampliar la mirada distrital acerca de la inclusión de alumnos, también se generen dispositivos inéditos en pos de propiciar la inserción y/o reinserción de niños, jóvenes y adultos en las instituciones educativas. Además, el espacio de plenarias debería posibilitar el análisis y la reflexión, de carácter anticipatorio, respecto de determinadas prácticas que se encuadran como “expulsivas”, con miras a poner en diálogo estrategias institucionales y de articulación que permitan favorecer las trayectorias escolares con aprendizaje y terminalidad.

Los **CEC**, encontrarán en las plenarias un ámbito privilegiado para dar a conocer su Proyecto Institucional, como así también podrán poner en valor los modos desde los cuales definen las instancias de articulación intra-interinstitucional e intersectorial con miras a complementar desde un marco de política de cuidado las trayectorias escolares de los alumnos

que allí concurren. Asimismo, avanzarán en la difusión de todas aquellas actividades, vinculadas con la historia, aniversarios, eventos inter-Cec, imposición de nombre, con propuestas conjuntas interinstitucionales de impacto comunitario y familiar.

- **Los Formatos:** en relación con este tema, se pueden convocar a plenarios por roles, por niveles, por áreas, por temas relevantes, por problemáticas en común, por situaciones coyunturales de carácter relevante. Más allá de la gran diversidad de formatos que una plenaria pueda adoptar, las mismas propiciarán el intercambio mutuo y la construcción colectiva de conocimiento de todos sus participantes.

11

Cabe señalar, que dado el carácter transversal de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, es posible que se prevea organizar otro tipo de Plenarios que no sean sólo con el personal de la Dirección de Modalidad, adquiriendo las mismas la particularidad de “**Reuniones Plenarias Conjuntas**”. Éstas son entendidas como aquellas que se realizan con otros Inspectores de Nivel y/o modalidad y con la pretensión de fortalecer y delimitar las tareas e intervenciones de los EOE atento a la particularidad y especificidad de sus roles y referidas con los procesos de articulación nivel-modalidad. Además, territorialmente el IE puede generar “**Encuentros o Mesas de Trabajo**” articuladamente con los diferentes Niveles, Modalidades o cualquier otro organismo, con objetivos y propósitos diversos tales como informativos, de consolidación de tareas planificadas, definición de acuerdos, entre otros.

- **La Organización y las Temáticas:** es muy importante que el IE organice su agenda de trabajo teniendo en cuenta que, la primer “Reunión plenaria” con todo el personal de su área de supervisión se llevará a cabo a posteriori de “la redistribución anual de equipos de distrito” pautada en Disposición N° 1 de la Modalidad de cada año. Este primer encuentro deberá permitir que los EOE, los CEC, los EID y los EDI se presenten. También se pautarán, horarios, declaración jurada de cargos y definiciones para la elaboración del PII. Asimismo, corresponderá, dar tratamiento a la primera comunicación del año de la modalidad, durante el transcurso de las siguientes reuniones plenarios se irán trabajando otras comunicaciones y documentos de trabajo que se susciten durante el año, como así también se podrá re-visitar aquellas comunicaciones de años anteriores que permitan el abordaje de temáticas específicas.

- **La Modalidad de Registro:** el Artículo 4 de la Disposición de Plenarios establece que durante el desarrollo de las mismas se confeccionará un “Acta” donde constarán fecha, horario de inicio, lugar de reunión, concurrentes a la

misma, temáticas tratadas, acuerdos logrados y firma de los asistentes. Esto significa no sólo dar cumplimiento a la normativa, sino que además, el “acta” se constituye en un insumo valioso para el IE como registro de sus propias prácticas, como documento de las capacitaciones realizadas, temáticas abordadas y lineamientos brindados válidos al momento de supervisar, evaluar y calificar al personal a su cargo. Respecto de las estructuras bajo su supervisión, la convalidación con la firma por cada agente presente genera el compromiso y la implicación con lo allí expresado.

- **La Metodología y los Recursos Didácticos**: se considera a la Metodología como un conjunto de procedimientos que permiten alcanzar un determinado fin, no siendo esta un fin en sí mismo. En la planificación de las Reuniones Plenarias se deben prever procedimientos que integren lo intelectual, lo afectivo, lo individual y lo colectivo. Con referencia a los recursos didácticos, los mismos resultan fundamentales a la hora de transmitir, capacitar y abordar los temas planificados, estos recursos que pueden ser audiovisuales, literarios y/o académicos seleccionados con respecto al objetivo que persigue, generan como en todo proceso de enseñanza y aprendizaje el fortalecimiento del vínculo educativo que suscita el entusiasmo por saber, por aprender, por crear y por recrear.

- **La Evaluación**: es entendida como el proceso desde el cual el Inspector valora en qué medida se han logrado los objetivos previamente establecidos para las plenarias. Para ello se valdrá de una síntesis entre la visión de lo ocurrido por parte de los diferentes participantes a las mismas y la información obtenida en forma objetiva. Se constituye de este modo, en un procedimiento en donde se tramita la tensión entre ambos y que se resuelve mediante una construcción y reconstrucción de lo acontecido con el fin de revisar, recuperar conceptos nodales de la plenaria y aspectos significativos de las experiencias compartidas con miras a la definición y planificación de las siguientes. Para realizar esta evaluación, además, los integrantes tendrán en cuenta diferentes aspectos de la reunión plenaria a saber: las condiciones de trabajo, las temáticas abordadas, los intercambios discursivos que se produjeron, la pertinencia de las actividades propuestas, la participación en las actividades y la utilización del tiempo de trabajo, entre otras cuestiones. Es por ello que como señala Aguerro:

“el momento en que uno se enfrenta con la necesidad de evaluar se abren una serie de opciones por las cuales se debe decidir”¹⁷

¹⁷ Aguerro, Inés: “El planeamiento educativo como instrumento de cambio” Ed. Troquel. 1991.

A modo de conclusión

Reflexionar acerca de las Reuniones Plenarias como *el aula del supervisor* nos permite seguir analizando el rol de capacitador de nuestros Inspectores de Enseñanza y en este sentido, la importancia que cobra la formación docente de cada uno de los integrantes de todas nuestras estructuras territoriales en el marco del paradigma de la Psicología Comunitaria y la Pedagogía Social.

13

Así, de manera colectiva se van construyendo los diferentes roles docentes de la modalidad, únicos y con saberes específicos, que a través del intercambio de conocimientos y experiencias nos van dando un sentido de pertenencia real a nuestra modalidad, haciendo que sus prácticas impacten significativamente en las instituciones educativas,

En este sentido, es nuestra intención que cada una de las reuniones plenarias se constituyan en una verdadera experiencia... ya que al decir de Larrosa: *“nunca han pasado tantas cosas, pero la experiencia es cada vez más rara”*.¹⁸

*“La experiencia, la posibilidad que algo nos pase, nos acontezca, o nos llegue, un gesto que es casi imposible en los tiempos que corren: requiere un gesto de interrupción, requiere pararse a pensar, pararse a mirar, pararse a escuchar, pensar más despacio, mirar más despacio y escuchar más despacio, pararse a sentir, sentir más despacio, demorarse en los detalles, suspender la opinión, suspender el juicio, suspender la voluntad, suspender el automatismo de la acción, cultivar la atención y la delicadeza, abrir los ojos y los oídos, charlar sobre lo que nos pasa, aprender la lentitud, escuchar a los demás, cultivar el arte del encuentro, callar mucho, tener paciencia, darse tiempo y espacio”*¹⁹

¹⁸ Larrosa Jorge: Cap. 7 Experiencia y Pasión. La experiencia de la lectura. Estudio sobre literatura y formación. México 2003

¹⁹ Larrosa Jorge: Cap. 7 Experiencia y Pasión. La experiencia de la lectura. Estudio sobre literatura y formación. México 2003

Bibliografía

- Ley N°10579 (Decreto Reglamentario N°2485/92, su complementario N°688/93 y Modificatorios a la fecha) - Estatuto del Docente de la Provincia de Bs. As.
- DGCyE. DPC y PS Disposición N° 40/08 “sobre Reuniones Plenarias”.
- DGCyE. DPC y PS Comunicación 5/08 “Dar a conocer Lineamientos sobre Reuniones Plenarias”.
- DGCyE. DPC y PS Comunicación 12/08 “”.
- DGCyE. DPC y PS Documento de Trabajo 1/13, “Organización del ciclo lectivo desde el trabajo del supervisor”.
- DGCyE. DPC y PS Comunicación 4/15 “Programa Fortalecimiento del Rol Supervisivo”.
- DGCyE. DPC y PS Comunicación N° 1/16 “Pautas Organizativas”.
- DGCyE. DGE. Dirección de Inspección General Documento de Trabajo “El Inspector de Enseñanza a partir de la Ley de Educación Provincial”.
- DGCyE. DGE. Dirección de Inspección General. Documento de Trabajo “Autoridad y autoridad pedagógica”
- Aguerro, Inés, (1991) “El planeamiento educativo como instrumento de cambio” Ed. Troquel. Buenos Aires.
- Maritza, Montero, (2004) “Introducción a la Psicología Comunitaria: Desarrollo, conceptos y procesos” Editorial Paidós Ibérica. Buenos Aires.
- Nuñez, Violeta, (2002) “Pedagogía Social Carta Para Navegar En el Nuevo Milenio”, Nuñez y otros -La educación en los tiempos de incertidumbre: las apuestas de la Pedagogía Social Editorial Gedisa. Barcelona.
- Larrosa, Jorge, (2003) Cap: 7 Experiencia y Pasión “Experiencia y pasión: La experiencia de la lectura”. Estudio sobre literatura y formación. México.
- Greco, Beatriz, (2008) Cap.: Crisis, sentido y experiencia. Conceptos para pensar las prácticas escolares. “Construyendo posibilidad. Apropiación y sentido de la experiencia escolar” Editorial Homo Sapiens. Rosario.

- Greco, Beatriz, (2007). *“La autoridad (pedagógica) en cuestión. Una crítica al concepto de autoridad en tiempos de transformación”*. Editorial Homo Sapiens. Santa Fe.
- Greco, Beatriz, (2014) *“Exploraciones en Psicología Educacional escenas y configuraciones de la autoridad”*. Anuario de investigaciones Volúmen XX tomo1 UBA.
- Graciela Frigerio, (comps) (1999) Cornú Laurence, *Cap “La confianza en las relaciones pedagógicas”. Construyendo un saber sobre el interior de la escuela*. Novedades Educativas. Buenos Aires.
- Souto, Marta (1996) *La Clase Escolar una mirada desde la didáctica escolar. En corrientes didácticas contemporáneas*. Camilloni y otros. Bs. As. Paidós.